



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA
Y OBRAS PÚBLICAS

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EN LO SUCESIVO "LA LEY") Y 45 DE SU REGLAMENTO, QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-SEDUVOP-16-2019 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA "Elaboración de proyecto ejecutivo para puente boulevard Río Española-avenida Salvador Nava Martínez, en el sentido de oriente a poniente" ubicación: En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.,

Preside este acto la C. Silvia Eugenia Rodríguez Díaz, Directora de Planeación, Control y Seguimiento, asistida por el C. Eufemio Martínez Marín, Subdirector de Proyectos, quien en función del análisis realizado a la documentación que conforma la propuesta presentada, emite el dictamen que sirve como base para el fallo de esta licitación y que es parte del presente instrumento; ambos funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas, actuando por instrucciones del C. Leopoldo Stevens Amaro, Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.

Asimismo interviene en el presente acto, el C. Cesáreo Santana Picazo, Titular del Órgano Interno de Control; funcionario público de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, quien actúa acorde a las facultades y atribuciones que le competen en términos del artículo 29 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

La evaluación de las proposiciones se realizó a través del MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES establecido en el numeral 11 de la Convocatoria a la Licitación Pública Estatal que contiene las Bases de Licitación y a lo establecido en los artículos 77 de "LA LEY" y 40 fracción II de su Reglamento, por lo que "LA DEPENDENCIA", adjudicará el contrato al contratista cuya proposición resulte solvente técnica y económicamente y obtenga el mayor número de puntos o unidades porcentuales, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de entre aquellas que hayan accedido a la evaluación económica por ubicarse sobre el margen del 45.0 puntos o unidades porcentuales en su proposición técnica.

I.- NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN.

Derivado del acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas, "LA DEPENDENCIA" resolvió aceptar las presentadas por las empresas proponentes, cuyos nombres y montos de menor a mayor se relacionan a continuación, en virtud de cumplir con los requerimientos solicitados en la convocatoria y bases del procedimiento.

Empresa	Importe incluye I.V.A.
Constructora QUID, S.A. de C.V.	\$2'619,682.83 (Dos millones seiscientos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 83/100 M.N.)

Quedando establecido que solo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación de su propuesta económica y en su caso adjudicación del contrato, las de aquellos proponentes cuyos puntos o unidades porcentuales obtenidos en la evaluación de la etapa técnica sean igual o mayor a 45.0.

II.- NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y CUYO NUMERO DE PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES OBTENIDOS FUE INFERIOR A 45.0.

No se desecharon propuestas

III.- NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS Y CUYO NUMERO DE PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE IGUAL O MAYOR A 45.0, UBICANDOLAS DE MAYOR A MENOR DE ACUERDO AL TOTAL DE PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES ALCANZADO.

"LA DEPENDENCIA" en base a los criterios de evaluación de propuestas y a lo dispuesto por los artículos 72 y 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, 40 fracción II, 41 y 42 de su Reglamento, resolvió considerar como propuestas solventes técnicamente, derivado de la apertura de proposiciones y revisión cualitativa de las mismas y se aceptan para su análisis y determinación del puntaje o unidades porcentuales en la etapa económica la de las empresas que se indican a continuación:

Empresa	Puntos o Unidades Porcentuales Obtenidos		
	Etapa Técnica	Etapa Económica	Total
Constructora QUID, S.A. de C.V.	59.00	40.00	99.00

V.- NOMBRE DEL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDICA EL CONTRATO

Que una vez valorado y determinado el análisis de las propuestas recibidas, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción II del reglamento de la ley, la C. Silvia Eugenia Rodríguez Díaz, Directora de Planeación, Control y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas, **EMITE EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, No.: LPE-SEDUVOP-16-2019**, relativo a la obra pública: **"Elaboración de proyecto ejecutivo para puente boulevard Río Española-avenida Salvador Nava Martínez, en el sentido de oriente a poniente"** ubicación: En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a la propuesta presentada por la persona moral: **Constructora QUID, S.A. de C.V.**, cuyo importe es de **\$2'619,682.83 (Dos millones seiscientos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 83/100 M.N.)**, incluido el I.V.A., por ser la propuesta solvente que obtuvo el mayor número de puntos o unidades porcentuales y satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados por **"LA DEPENDENCIA"** y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

VI.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

El presente fallo surte efectos legales de notificación para la persona moral, **Constructora QUID, S.A. de C.V.**, quien se compromete y obliga, entregar las garantías de cumplimiento y anticipo, para posteriormente firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 13:00 (trece) horas del día 13 (trece) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficina de la Dirección de Planeación Control y Seguimiento, de esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, ubicadas en Avenida Himalaya No. 295, primer piso, Colonia Garita de Jalisco, San Luis Potosí, S.L.P.; e iniciar los trabajos el día 18 (dieciocho) de noviembre del 2019 (dos mil diecinueve), los cuales tendrán una duración de 40 días naturales.

No se formalizará contrato alguno que no se encuentre garantizado conforme a lo anteriormente señalado, con base a las fracciones I y II del artículo 115 de "LA LEY". En el supuesto de que la persona moral, **Constructora QUID, S.A. de C.V.**, no haga entrega de la fianza de garantía de cumplimiento previo a la firma del contrato, se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de "LA LEY".

En apego a la fracción I del artículo 117 de "LA LEY", en caso de que la persona moral, **Constructora QUID, S.A. de C.V.**, no entregue la fianza de garantía de anticipo dentro del plazo señalado anteriormente no procederá diferimiento alguno del programa de ejecución pactado y deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

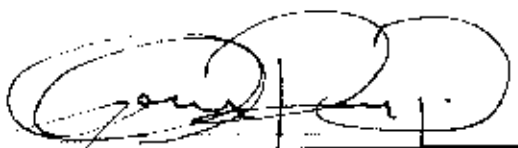
Conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de "LA LEY", la información y documentación que sirve como soporte y es utilizada por esta Dependencia para realizar la adjudicación del contrato en este procedimiento de contratación y la elaboración del presente fallo que sustenta su motivación y fundamentación, se encuentra en el expediente respectivo de esta Licitación Pública Estatal.

La emisión de este fallo tiene carácter de inapelable. Para que surta los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento quienes lo emiten y evaluaron las proposiciones.

"La participación Órgano de Control Interno adscrito a esta Dependencia (o entidad) se limita única y exclusivamente a constatar la celebración del acto y no deberá entenderse bajo ningún concepto que significa la validación del mismo en atención a sus facultades de revisión y verificación posterior de su apego a la normatividad".

Se concluye el presente documento, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 30 (treinta) días del mes de octubre de 2019 (dos mil diecinueve)

La Directora de Planeación, Control y
Seguimiento


C. Silvia Eugenia Rodríguez Díaz

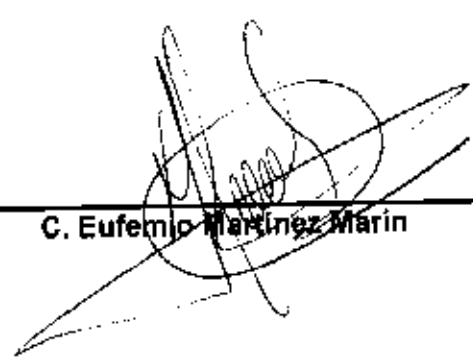


PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA
Y OBRAS PÚBLICAS

El Subdirector de proyectos


C. Eufemio Martínez Marín

**El Titular de la Unidad Jurídica de la
SEDUVOP**


C. Javier Ávila Calvillo

**Por la Cámara Mexicana de la Industria de
la Construcción**


C. Enrique Blanco Rentería

EMPRESAS

FIRMAS

Constructora QUID, S.A. de C.V.



ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 81 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 45 DE SU REGLAMENTO, QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NUMERO LPE-SEDUVOP-18-2019 RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA PUENTE BOULEVARD RÍO ESPAÑITA-AVENIDA SALVADOR NAVA MARTÍNEZ, EN EL SENTIDO DE ORIENTE A PONIENTE" EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

